



COMUNICADO DEL SINDICATO ACAIP DEL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA

En el día de ayer (02/06/2015) tuvo lugar una reunión en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Huelva a la que asistieron el propio Subdelegado del Gobierno: D. Enrique Pérez Viguera, dos representantes del Sindicato FEDECA (uno de ellos el Sr. Director del Centro Penitenciario, que además es el Coordinador provincial de esa formación en Huelva) y dos representantes de la Delegación Sindical de ACAIP-USO.

El motivo de la reunión ha sido una Queja presentada por ACAIP-USO a principios de Mayo ante el propio Director del Centro Penitenciario, la Mesa Electoral y el propio Subdelegado del Gobierno en Huelva en relación a ciertas actuaciones del Director “en funciones de Coordinador Provincial de FEDECA”, propiciando actos en los que se pide el voto para esa formación sindical sin haber comenzado aún la campaña electoral propiamente dicha (aportando los documentos repartidos en dicho acto). Se da la circunstancia de que a dicho acto electoral se convoca a funcionarios de diversas áreas del Centro Penitenciario en horario laboral y en la Sala de Juntas a la misma hora del despacho diario de los problemas de la prisión. En respuesta a la Queja dirigida al Sr. Director, éste usa el Registro de entrada del Centro Penitenciario para contestar en folios con el membrete del sindicato referido, haciendo por tanto un uso particular de un Registro de la Administración para contestar como responsable de un Sindicato, aparentemente confundiendo ambas figuras. Además se dan todas las facilidades de acceso a los medios materiales y humanos al Sindicato del cual el Director es Coordinador Provincial en Huelva, a diferencia del trato dispensado a ACAIP (Sindicato mayoritario en prisiones y en el Centro Penitenciario de Huelva). Ante la petición de un local por parte del anterior Delegado Sindical de ACAIP para celebrar una Asamblea de afiliados, D. Alejandro Zulueta deniega hasta en seis

ocasiones un espacio para celebrar una asamblea, remitiendo “a cambiar el horario a la tarde”; o aludiendo a que “el único espacio que reúne las características necesarias y adecuadas es la cafetería”; o remitiendo su celebración en la sede de USO en la Calle Marina de Huelva, etc. A consecuencia de estas dificultades ACAIP se ha visto obligado a celebrar alguna Asamblea en los aparcamientos del Centro Penitenciario, con sillas y mesas de playa. Para que quede constancia se entregan copias de todas estas respuestas del Sr. Director al Sr. Subdelegado del Gobierno, que nos traslada también una “petición de amparo a la libertad sindical que le solicita el Coordinador Autonómico Andaluz de FEDECA”; Ante esta solicitud le manifestamos nuestra adhesión a esta petición, pero respeto al sindicato ACAIP, ya que como ha podido comprobar el Sr. Subdelegado ACAIP no ha tenido las mismas posibilidades de reunión que el sindicato al que representa el Sr. Director.

El Sr. Subdelegado del Gobierno no da respuesta ninguna a las cuestiones que le planteamos, aludiendo que “*él no es el garante de la libertad sindical de nadie*”, añadiendo que “*si consideramos que hay elementos suficientes podemos recurrir al Ministerio Fiscal y al Juzgado de lo Social*”. Nos interpela sobre “si la Mesa Electoral nos ha contestado” y le decimos que después de casi un mes estamos a la espera de una respuesta. Él nos manifiesta “*que nos contestará*”. Desde ACAIP-Huelva estamos abiertos a propiciar vías de solución a las cuestiones planteadas, permaneciendo a la espera de que ese compromiso adquirido por el Sr. Subdelegado, quien se erigió como mediador, se concrete.

Tanto ACAIP como otros sindicatos del Centro Penitenciario venimos dando cuenta de “un deterioro de las condiciones de trabajo debido a la gestión llevada a cabo por la actual Dirección del Centro”. Ya el pasado mes de Marzo le trasladamos “de primera mano” al propio Sr. Subdelegado del Gobierno “la situación de preocupación y profundo malestar de amplios sectores de la Plantilla en temas muy diversos”, tales como: Dificultades para conciliar vida familiar y laboral(recorte de derechos del art.48 EBEP), situaciones de cambios de servicios difícilmente objetivables, gestión de la cocina, control de focos de

parásitos, denuncias por acoso laboral, actuación de la Inspección Penitenciaria, etc, etc.

Apelando a la libertad sindical protegida por una Ley Orgánica en nuestro ordenamiento jurídico, no deberían existir diferencias en cuanto al trato dispensado a las diferentes formaciones sindicales. Desde ACAIP somos firmes defensores de la libertad sindical, pero “de todos y no de unos pocos”. El posible uso partidista y partidario de los recursos de la Administración puede llevarnos a situaciones de desigualdad, propias de épocas felizmente superadas. Confiamos que nuestro carácter de sindicato corporativo que tiene una fuerte implantación en el medio penitenciario no suponga ninguna merma o desventaja respecto a otras fuerzas sindicales arraigadas en sectores más diversos de la Administración (en general).

Entendemos que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removiendo cualquier obstáculo que dificulten su plenitud. El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) consagra que el empleado público desempeñará sus funciones ajustando su actuación a los principios de objetividad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, y ejemplaridad, entre otros.

Huelva a 3 de junio de 2015.